

APRUEBA AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN MANO DE OBRA.

HUÉPIL, 28 de Octubre de 2009.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1638/2009.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. A solicitud mediante memo N°163 de fecha 28.08.2009 y N° 166 de fecha 04-09-09 emitido por el Director (s) de Obra de la I. municipalidad de Tucapel, Sr. Fernando Maass Olate y autorizado por Don José Mario Rubilar Rubilar el día 27 de octubre de 2009.
3. La posibilidad de autorizar Orden de Compras, al proveedor José Valdebenito Chavarria RUT N° [REDACTED]
4. La necesidad de regularizar prestación de servicios, Mano de Obra por reparación de baños Gimnasio de la escuela de Tucapel (según desglose de fecha 28 de octubre de 2009) y reparación de flexible de 025 mts. sala cuna Mis Pequeños Genios, sector San Guillermo de Huépil.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** cancelación de Mano de obra, mencionado en el punto 4 de los vistos, al proveedor José Valdebenito Chavarria R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 120.000.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación y Salas Cunas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLORENCIA MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS F. HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/msma
- 